

RESOLUCIÓN 2019/ 171

Sobre vulneración del Código deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido Don Arcadi Espada, por seis artículos publicados en el diario El Mundo (los días 28 y 30 de enero de 2009, 9 de mayo de 2013, 24 de abril de 2015, 8 de noviembre de 2018 y 16 de diciembre de 2018) y por sus manifestaciones durante la entrevista realizada por el periodista Don Risto Mejide en el programa “Chester” de la cadena de televisión Cuatro (el día 17 de febrero de 2019).

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que se han vulnerado los artículos 7 y 7 a), así como los artículos 4, 4 b), 4 c) y 4 e) de los Principios Generales del Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

I.- SOLICITUD

Con fecha de 12 de marzo de 2019, Don Juan Antonio Ledesma Heras, en su condición de Presidente de la Comisión de Imagen Social de la Discapacidad del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) presentó escrito en el que solicitaba la apertura de un expediente disciplinario al periodista Don Arcadi Espada por infracción de los artículos 7 y 7 a), 4 y 4b, 4c y 4e de los Principios Generales del Código Deontológico en una serie de artículos publicados en el diario El Mundo y en una entrevista en la cadena Cuatro, en los que se refería a las personas con síndrome de Down como “víctimas” y “enfermos”, utilizando calificativos como “hijos tontos”, “peores”, “patéticos”, “desgraciados”, “víctimas de su condición”.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

Don Juan Antonio Ledesma Heras denuncia que el contenido de los artículos vulnera los preceptos del Código Deontológico citados, para lo cual aporta una recopilación de los siete artículos más la entrevista, destacando en amarillo determinadas expresiones y párrafos de entre los artículos.

Ello requiere un análisis pormenorizado de cada uno de los artículos:

1º: Columna de opinión publicada en el diario El Mundo por Arcadi Espada el 28 de enero de 2009, titulada “Tengo una 'down's quota' para usted”

“La joven, **enferma de Down**, le dijo al presidente que no ve personas como ella entre los diputados y le conminó a resolver prontamente la discrimi-nación. «Le mando mi currículum», zanjó la joven. Y el presidente asintió e incluso le impuso sus manos. Fue el momento álgido (hielo y fuego, cima y subsuelo) de ese hórrido programa de televisión, metáfora perfecta de la televisión pública, es decir, de la sintaxis pública y de la moral. Y lo fue también, señaladamente, por la actitud del presidente Zapatero, que oportunamente se hizo el tonto. **Es decir, no le contestó a la muchacha que los diputados no pueden tener síndrome de Down, como también les pasa a los camioneros o a los espías; o, en su defecto, que el partido socialista estudia la inclusión de la Down's quota en la confección de las próximas listas electorales. Ni lo uno ni lo otro; el presi-dente la trató sólo con cariño, al igual que los periódicos. Esos cariños que ofenden.**

Como hizo, por lo demás, con el resto de preguntas, **aunque no las hicieran ciudadanos aquejados de enfermedad mental alguna.** “

2º Columna de opinión publicada en el diario El Mundo por Arcadi Espada, el 30 de enero de 2009, titulada “Fragmentos de correspondencia”

Lo que hay en mi columna es un acto de consideración a los enfermos. Desde el principio, claro, que consiste en considerarlos «enfermos» y en no mentirles (y mentirnos) considerándolos «característicos», «singulares» y todas esas zarandajas. Me desmoraliza la utilización que hizo de ellos la televisión pública, el presidente del Gobierno y también nuestro periódico cuando, al día siguiente, trató de convertir a uno de ellos en político, arrancándole unas patéticas (inexorablemente patéticas), declaraciones. El principio de la dignidad es el reconocimiento de lo real. Y, en simétrica equivalencia, el principio de la crueldad consiste en una determinada ficcionalización de lo real. Así, mediante este recurso, el hombre es capaz de torturar, de ponerle a otro una pistola en la nuca o de engañar a un niño enfermo en parecidos términos a lo que hacía la televisión franquista con aquel Reina por un día inolvidable (...)

Lo que sucede es que no me parece correcto y no quiero usarlo. Equivocado o no yo aspiro a escribir con las palabras de todos; y no con las palabras propias (e intransferibles) de los economistas, los poetas, los políticos, los periodistas y... los afectados por el síndrome de Down. Así pues, **para hablar de esa desgracia me basta con saber (y esta vez de acuerdo con el diccionario, que no siempre pasa) lo que es la salud y lo que es la enfermedad.**

3º: Columna de opinión publicada en el diario El Mundo por Arcadi Espada el 9 de mayo de 2013, titulada “**Un crimen contra la humanidad**”

La diputada Beatriz Escudero se opone al aborto de los fetos donde se detecte discapacidad futura porque no hay que discriminar a los nacidos ni a los no nacidos. Hay que fijarse bien en lo que dice la diputada: no debemos prohibir a un discapacitado que pueda disfrutar de su condición. **Sobre actitudes como las de la diputada tendría que proponerse la aplicación de alguna variante de lo que se conoce como crímenes contra la humanidad.** A pesar de lo que sostiene Gallardón esta no es una reforma ideológica convencional, que pueda mutarse en la próxima legislatura. Esta es una reforma que rompe el consenso público sobre los derechos humanos en Occidente. **Si alguien deja nacer a alguien enfermo, pudiéndolo haber evitado, ese alguien deberá someterse a la posibilidad, no solo de que el enfermo lo denuncie por su crimen, sino de que sea la propia sociedad, que habrá de sufragar el coste de los tratamientos, la que lo haga.** Este tipo de gente averiada alza la voz histérica cada vez que se plantea la posibilidad de diseñar hijos más inteligentes, más sanos y mejores. **Por el contrario ellos tratan impunemente de imponernos su particular diseño eugenésico: hijos tontos, enfermos y peores.**

4º: Columna de opinión publicada en el diario El Mundo por Arcadi Espada el 24 de abril de 2015, titulada “**Le he traído a mi hijo**”

“...La verdad es que yo no veo bien, pero entiendo rápido. El niño tenía los rasgos físicos de los que padecen el síndrome de Down.

La desconocida se levantó y me dirigió inadecuadamente la palabra movilizada, directa o indirectamente, por la acción de un anónimo que dice llamarse 'Elentir' y ser diseñador y gallego, y que maneja el blog 'www.outono.net/elentir'. Hace dos años, el 9 de mayo de 2013, el citado

Ente colgó una larga nota titulada: "Arcadi Espada pide castigar a mujeres que den a luz a hijos tontos, enfermos y peores", una torva manipulación del post que yo había escrito el mismo día en mi blog a propósito de unas palabras de la diputada Beatriz Escudero, que se oponía al aborto de **fetos enfermos**. Me permitirás, querido amigo, que te transcriba la totalidad del texto, y con unos subrayados que faciliten la comprensión, porque ya sabes que estas cartas caen a veces en manos extrañas:

"La diputada Beatriz Escudero se opone al aborto de los fetos donde se detecte discapacidad futura porque no hay que discriminar a los nacidos ni a los no nacidos. Hay que fijarse bien en lo que dice la diputada: no debemos prohibir a un discapacitado que pueda disfrutar de su condición. Sobre actitudes como las de la diputada tendría que proponerse la aplicación de alguna variante de lo que se conoce como crímenes contra la humanidad. A pesar de lo que sostiene Gallardón esta no es una reforma ideológica convencional, que pueda mutarse en la próxima legislatura. Esta es una reforma que rompe el consenso público sobre los derechos humanos en Occidente. **Si alguien deja nacer a alguien enfermo, pudiéndolo haber evitado, ese alguien deberá someterse a la posibilidad, no solo de que el enfermo lo denuncie por su crimen, sino de que sea la propia sociedad, que habrá de sufragar el coste de los tratamientos, la que lo haga. Este tipo de gente averiada alza la voz histérica cada vez que se plantea la posibilidad de diseñar hijos más inteligentes, más sanos y mejores.** Por el contrario ellos tratan impunemente de imponernos su particular diseño eugenésico: **hijos tontos, enfermos y peores.**"

A partir de estos razonamientos, lógicamente discutibles y que fueron discutidos en una larga conversación digital de seis entregas con Antonio Centeno, tetrapléjico, el Ente construyó su zafia propaganda de mentiras. La principal, que yo pretendía obligar al aborto a las madres que siguieran adelante con un feto enfermo. Por lo demás todo el texto estaba atacado por la grave enfermedad técnica y moral que consiste en confundir deliberadamente el nacido con el no nacido y el aborto con el asesinato. A partir de la infección era fácil deducir que yo quería liquidar a los discapacitados. Y eso es, justamente, lo que ya sin mayor pudor empezó a expandir el bárbaro tam tam de las miles de réplicas que obtuvo en las

redes asociales la propaganda del Ente. Y lo que estaba, final y tristemente exhibido, en la cara de la madre que el jueves se levantó en Madrid: "Mire bien al hijo que usted ha querido matar."

Una asociación de abogados cristianos presentó una denuncia a propósito del artículo que fue desestimada en su primer trámite judicial. Pero no ha pasado lo mismo con las hazañas del Ente, que viven una portentosa primavera. La más totalitaria de las alianzas, que es la de la izquierda podémica con la derecha de la immaculada concepción, unidas en la sospechosa fruición con que pronuncian la palabra 'nazi', han seguido replicando con obstinación la infamia del Ente, llevados por la convicción, tan discutible por otra parte, de que así perjudican a Ciudadanos, dado que yo fui uno de sus fundadores."

5º: Columna de opinión publicada en el diario El Mundo por Arcadi Espada el 8 de noviembre de 2018, titulada **"Un programa exquisito"**.

"El programa de Vox populi no tiene desperdicio como siempre sucede cuando todo es desperdicio. Incluso comparte con la izquierda las políticas de identidad, por más que sean otros los sujetos. Para Vox populi, por ejemplo, los inmigrantes hispanoamericanos, que privilegiará en esa política de cuotas, ¡por origen!, que se propone establecer. O las víctimas del Síndrome de Down, que no considera víctimas de una enfermedad sino personas con una particular manera de ser y sobre las que proyecta una de las mentiras más innobles que habré leído en un programa político: "Y amparándoles [a esos enfermos] ante la persecución que sufren por parte de quienes se han propuesto exterminarles".

6º: Columna de opinión publicada en el diario El Mundo por Arcadi Espada el 6 de diciembre de 2018, bajo el título **"Allí quedó en su sofá"**.

"(...) la que sabiéndolo decide alumbrar un ser gravemente discapacitado está en su derecho: pero es justo que pague con dinero propio su decisión eugenésica inversa.

Es preciso igualmente, analizar la entrevista realizada al periodista Se. Espada en el programa "Chester", también motivo de queja.

Dicha entrevista versa sobre las manifestaciones que realiza D. Arcadi Espada en alguno de los artículos precedentes, insistiendo en defender la

opinión que en ellos manifiesta y contestando a la crítica que su entrevistador, D. Risto Mejide, realiza sobre dichas opiniones.

Es de destacar que alguna de las manifestaciones que realiza D. Risto Mejide en dicha entrevista y la contestación que da el Sr. Espada, apelando a discutir las diferentes opiniones.

Se transcribe a continuación un extracto de la referida entrevista, copiado del propio escrito de queja:

“Risto: Pero, ¿tú sabes la animalada que estás diciendo?”

Espada: ah, ¿sí? Discutámosla.

Risto: Vamos a discutir con alguien que sabe más que yo porque a mí me hierve la sangre.

Arcadi: Podrías haberte evitado el adjetivo animalada.

Risto: Y tu podrías haberte ahorrado otros muchos.

Espada: Ya, pero es que yo soy el invitado.

En este momento, Risto presenta a Rafael Esguevillas, padre de Nicolás, un niño de once años con síndrome de Down. Se proyecta un vídeo de Rafael y su hijo, mientras Arcadio Espada sonrío.

Rafael Esguevillas inicia su intervención en el minuto 30: 40 muy emocionado, mientras Espada se mira los zapatos. Antes de que termine su discurso, en el minuto 33:37

Espada le interrumpe: Voy a poder contestar con la misma longitud y sin ningún tipo de interrupción respecto a lo que es que seños acaba de decir, ¿no? Porque la situación...

Risto: Sí, Arcadi, si le tratas con respeto.

Espada: Me ofende profundamente y, es más, tal vez haya llegado el momento de terminar esta entrevista.

Risto: ¿Ah, sí?

Espada: Sí, porque que tú consideres que yo puedo tratar a alguien con falta de respeto...

Risto: Hombre es que yo lo has hecho, has llamado tonto y enfermo a su hijo.

Espada: Eso es absolutamente falso.

Risto: ¿Eso no lo has publicado tú?

Espada: No. Eso forma parte de un artículo pero que por cierto está mal transcrito. No dice....

Risto: Mira, ¿sabes que te digo? el que va a acabar con la entrevista soy yo. Adiós.

Espada: Vale, pues muy bien y te digo una cosa: el tramposo eres tú.

Risto: Rafael, el aplauso de este programa te lo llevas tú. Gracias”.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

La denuncia es acompañada de los extractos de los artículos y la entrevista referidos, así como de un enlace a la entrevista de la cadena Cuatro.

No constan alegaciones presentadas por ninguna de las partes denunciadas.

IV.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

1) Artículos 7 y 7a de los Principios Generales del Código Deontológico.

“7. El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes”.

“a) Debe, por ello, abstenerse de aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de una persona o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental que padezca”.

2) Artículos 4 y 4b, 4c y 4e de los Principios Generales del Código Deontológico.

“4. Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetara el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, teniendo presente que:”

“b) Con carácter general deben evitarse expresiones, imágenes o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física o moral”.

“c) En el tratamiento informativo de los asuntos en que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias”.

V.-ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

No se han producido

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Lectura y análisis de los artículos publicados y examen y análisis de la entrevista en la cadena Cuatro.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

Nos encontramos ante un caso en el que un periodista, escritor y columnista, emite una opinión, ciertamente provocadora, acerca de un tema sensible como es el tratamiento que ha de darse a las personas que padecen alguna discapacidad y, en concreto, a quienes tienen síndrome de Down.

Como ha tenido ocasión de dictaminar esta misma Comisión en resoluciones anteriores, es importante separar la información de la opinión. De hecho, esta separación debería ser uno de los ejes fundamentales de la información periodística, aunque se quebranta con demasiada frecuencia,

pero el peso de la opinión no está desprovisto de la capacidad injuriosa cuando se abusa de la crítica. En el caso presente, el periodista denunciado no informa, sino que emite su opinión sobre un tema determinado. No en vano los espacios en los que se vierten las manifestaciones que CERMI considera vulneran las normas deontológicas son columnas de opinión.

Centrada la cuestión en el ámbito de la opinión, la controversia se suscita en torno a si las opiniones vertidas por el denunciado son merecedoras del reproche deontológico que solicita CERMI o, por el contrario, pueden mantenerse al amparo de la libertad de expresión y de opinión.

Sentado lo anterior, procede analizar los hechos – las opiniones reseñadas – a la luz de la normativa citada por CERMI en su escrito de denuncia.

En primer lugar, los artículos 7 y 7a de los Principios Generales del Código Deontológico, no pueden amparar la totalidad de las expresiones utilizadas por el Sr. Espada. Nuestro orden constitucional, que se refleja en las normas deontológicas del periodismo, consagra la libertad de opinión y de expresión de una manera amplia, que permite que en el entorno periodístico cualquier persona pueda opinar lo que quiera. Pero esta libertad, como es sabido, tiene su limitación en el respeto a los demás y en modo alguno ampara el uso del insulto como argumento dialéctico. Pues bien, la grandeza del derecho a opinar del Sr. Espada no puede amparar expresiones vejatorias y rechazables como las que, en concreto, utiliza expresamente en uno de sus textos para referirse a las personas discapacitadas como "hijos tontos, enfermos y peores" (columna publicada el 9 de mayo de 2013 en el diario El Mundo).

En este sentido, el Código Deontológico señala en los artículos 4 y 4b, 4c y 4e de sus Principios Generales, que "el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen", teniendo presente que "con carácter general deben evitarse expresiones, imágenes o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física o moral".

De igual modo, en dichos Principios se señala que "en el tratamiento informativo de los asuntos en que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias" y que

"las restricciones sobre intromisiones en la intimidad deberán observarse con especial cuidado cuando se trate de personas ingresadas en centros hospitalarios o en instituciones similares".

De la lectura y análisis de las manifestaciones realizadas por D. Arcadi Espada se pueden obtener dos conclusiones principales:

En primer lugar, a pesar de que pueden resultar disonantes o provocadoras, en su mayoría pueden ser consideradas valoraciones que constituyen una toma de posición sobre un tema. Son valoraciones con las que se puede discrepar y que incluso pueden provocar profundo rechazo, pero la grandeza de nuestro sistema normativo las ampara, en su mayoría, en el marco de la libertad de opinión.

En segundo lugar, en la medida en que alguna de las expresiones vertidas por el Sr. Espada, en concreto en la reseñada columna publicada en El Mundo el día 9 de mayo de 2013, constituyen insultos directos - "hijos tontos, enfermos y peores" esta Comisión no puede por menos que considerar que son reprochables desde el punto de vista de la ética periodística.

Las personas con síndrome de Down merecen una protección, dada su especial vulnerabilidad y los epítetos utilizados por el Sr. Espada en la columna reseñada no pueden tener favorable acogida en el magnánimo derecho a la libertad de opinión porque colisionan frontalmente con el derecho de estas personas a ser tratadas con la debida dignidad y respeto. Resulta también rechazable la referencia a estas personas como "enfermos".

II.- RESOLUCIÓN

Se acuerda declarar que las manifestaciones realizadas por el Sr. Espada en su columna publicada el 9 de mayo de 2013 en el diario El Mundo, al referirse a las personas discapacitadas como "hijos tontos, enfermos y peores" infringen los artículos 7 y 7a de los Principios Generales del Código Deontológico, que disponen que *"el periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente*

discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes” y que “debe, por ello, abstenerse de aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de una persona o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental que padezca”.

Asimismo se consideran infringidos, los artículos 4 y 4b, 4c y 4e de los Principios Generales del Código Deontológico que disponen que *“sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, teniendo presente que: ... b) con carácter general deben evitarse expresiones, imágenes o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física o moral y c) en el tratamiento informativo de los asuntos en que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias”.*

Madrid, 27 de noviembre de 2019